UOC N° 4069/18

Asunción, 06 de noviembre de 2018. -

SEÑOR:
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE.

Ref.: Nota DNCP/DNC N° 21626/2018 – al LLAMADO N° 87/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PASOS A DESNIVEL (TUNELES Y VIADUCTOS) CON ID N° 352050.

Me dirijo a Usted con relación a la Nota DNCP/DNC N° 21626/2018, en el que informan que el llamado no ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas, con respecto a las observaciones:

Motivo de no difusión

1. Considerar verificar que la carga realizada en el SICP no se encuentra acorde a lo indicado en el PBC, de la misma manera solicitamos incluir el desglose de cada uno de los ítems.

Respuesta: se procede a agregar en la sección III, del PBC los ítems desglosados conforme a la planilla de precios.

2. Favor remitir el documento de especificaciones técnicas.

Respuesta: se procede a la carga en el SICP.

Otras observaciones y/o recomendaciones

3. Considerar remitir la nota de justificación de anticipo con la firma de la actual representante de la UOC.

Justificación de anticipo:

El Anticipo ha sido estipulado, en caso de necesidad del Contratista (El contratante adelantara, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en la Obra, una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato. A tal fin, el Contratante dispondrá a través del Director de Obras, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esas tareas, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto), por ello la importancia de proveer de recursos necesarios.

Así también, es importante resaltar que se han tomado los recaudos necesarios para salvaguardar dicho anticipo, estableciéndose como requisito para otorgar el mismo lo siguiente:

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

ARLOS GONZÁLEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

El pago anticipado se otorgara contra la presentación previa por parte del Contratista de:

a) Un Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección IV;
b) La Factura correspondiente;
c) Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra hasta la amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.

La Garantía de Anticipo Financiero podrá ser una póliza de Seguro o una Garantía Bancaria.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Srta. LINCY ROMINA LUCENA.
Directora
Unidad Operativa de Contratación

CARLOS GONZÁLEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

MARTA ACEVAL
U.O.C. - M.O.P.C.